



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 ENE 2011

VISTO: La realización de la actividad promocional a efectuarse por el Conglomerado de Turismo de Montevideo, a efectos de presentar el producto Carnaval de Uruguay a las principales agencias emisoras de Buenos Aires.-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 20 de enero de 2011.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de la misma el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula.-----

II) Que el nombrado viajará el 20 de enero de 2011.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula, para concurrir a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, para participar de la actividad promocional a

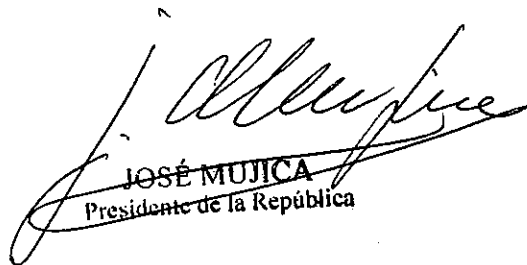
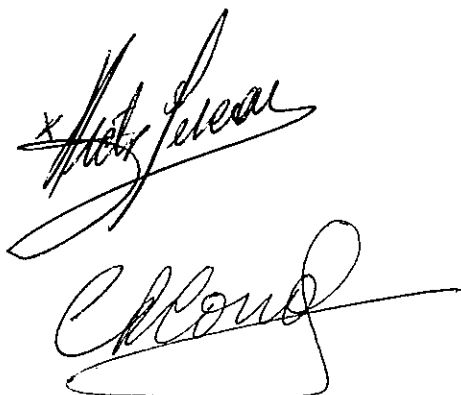
efectuarse por el Conglomerado de Turismo de Montevideo, a efectos de presentar el producto Carnaval de Uruguay a las principales agencias emisoras de Buenos Aires, que se desarrollará en la citada ciudad, el 20 de enero de 2011.-----

2) El viático correspondiente a 1 día al 40% para el Dr. Antonio Carámbula asciende a la suma de U\$S 148 (dólares americanos ciento cuarenta y ocho), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo asciende a U\$S 152,33 (dólares americanos ciento cincuenta y dos con 33/100), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.-----

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República